

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id... .. 9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (J. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 40.)

### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

REPOBLACIÓN FORESTAL

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que

tienen de acudir a la repoblación forestal, según está dispuesto por Real orden de 20 de abril de 1924.

Durante la segunda quincena de abril próximo los Alcaldes comunicarán a este Gobierno el día en que se ha celebrado y la clase y número de árboles plantados, con arreglo al formulario adjunto.

Lo que se publica en este periódico oficial para su exacto cumplimiento.

Burgos 8 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**Xavier Alcántara.**

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

*Documentos cobratorios.*

Son varios los Ayuntamientos de esta provincia que aún no han devuelto a la Administración las matrices extendidas de los recibos de rústica, urbana e industrial, y también existen varios recaudadores de Contribuciones que, teniendo en su poder para su extensión los recibos correspondientes, éstos no han sido todavía entregados a la Administración.

En su consecuencia, se les notifica a los Alcaldes que a continuación se expresan, que quedan conminados con la multa de 50 pesetas si en el término de tercero día, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, no devuelven dichas matrices, debidamente extendidas y selladas con el del Ayuntamiento.

*Por rústica.*

Acedillo, Albillos, Aranda de Duero, Canicosa de la Sierra, Castrillo de la Reina, Castrogeriz, Cerezo de Riotirón, Ciadoncha, Fuentemolinos, Galarde, Huérmeces, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Lerma, Mambrillas de Lara, Mazuelo de Muñó, Pesadas de Burgos, Poza de la Sal, Presencio, Quintanaloma, Quintanilla Pedro Abarca, Sequera de Haza (La), Sotragero, Terminón, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Valles, Villaescusa del Butrón y Villanueva de Carazo.

*Por urbana.*

Abajas, Agés, Aguilar de Bureba, Albillos, Alfoz de Santa Gadea, Altos de Valdivielso, Aranda de Duero, Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Belorado, Bentretea,

Berlangas de Roa, Briviesca, Canicosa de la Sierra, Carrias, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Castil de Carrias, Castrillo de la Reina, Castrogeriz, Ciadoncha, Contreras, Covarrubias, Cueva de Juarros, Encío, Escalada, Fresnillo de las Dueñas, Fuentebureba, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Galarde, Hacinas, Hinojar del Rey, Hoyales de Roa, Huérmeces, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Lerma, Mambrillas de Lara, Merindad de Valdivielso, Monasterio de la Sierra, Nebreda, Neila, Palacios de Riopisuerga, Pesadas de Burgos, Presencio, Quintanaloma, Quintanarraya, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla San García, Rebolledas (Las), Revilla (La), Revilla Cabriada, Roa, Rubena, San Vicente del Valle, San Juan del Monte, Sequera de Haza (La), Sotragero, Tordueles, Tremellos (Los), Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Valles, Vesgas (Las), Vid de Bureba (La), Villaescusa de Roa, Villagalijo, Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Carazo, Villanueva de Teba, Villanueva de Rio Ubierna, Villasideiro, Villasilos, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavela de Esgueva, Villusto, Yudego y Villandiego, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar, Piérnigas, Quintanabureba y Poza de la Sal.

*Por industrial.*

Aforados de Moneo, Aguilar de Bureba, Albillos, Alfoz de Santa Gadea, Aranda de Duero, Arenillas de Villadiego, Arlanzón, Atapuerca, Barrio de Muñó, Bascañana, Belbimbre, Belorado, Bentretea, Bo-

FORMULARIO QUE SE CITA

### REPOBLACIÓN FORESTAL

AÑO DE 1928

Partido judicial de .....

Ayuntamiento de .....

#### ARBOLES PLANTADOS

	MADERABLES	FRUTALES	MORERAS	TOTAL
Por el Ayuntamiento ...				
Por particulares .....				
TOTAL GENERAL .....				

Se efectuó la plantación el día .....

..... de ..... de 1928.

EL ALCALDE,

*Vacunación.*

Con esta fecha comienza a remitir la Inspección provincial de Sanidad a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia la vacuna anti-variolosa que ha de ser empleada en los mozos del actual reemplazo el próximo primer domingo de mar-

zo en el acto del reconocimiento de los mismos.

Encarezco a los Sres. Alcaldes den las órdenes necesarias para que se cumpla este importante servicio.

Burgos 9 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**Xavier Alcántara.**

zoo, Cobia, Canicosa de la Sierra, Cardeñadizo, Castrillo de la Reina, Castrogeriz, Cebreco, Cernégula, Ciruelos de Cervera, Cueva de Juarros, Estépar, Eterna, Fresneña, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Galarde, Galbarros, Gredilla la Polera, Gumiel de Hizán, Haza, Hormazas (Las), Huérmeces, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Lerma, Mahamud, Mambriillas de Lara, Mazuelo de Muñó, Medina de Pomar, Merindad de Sotoscueva, Moradillo de Sedano, Nebreda, Oña, Páramo, Pesadas de Burgos, Piérnigas, Poza de la Sal, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Quintana del Pidío, Quintanadueñas, Quintanapalla, Quintanilla del Agua, Quintanilla del Coco, Quintanilla-Pedro Abarca, Redecilla del Camino, Revilla (La), Revilla-Cabriada, Roa, Salgüero de Juarros, Sandoval de la Reina, Santa Gadea del Cid, Santa María-Ananúñez, Santa María del Campo, Santovenia, Sequera de Haza (La), Sotovellanos, Sotragero, Sotresgudo, Terminón, Tobes y Rahedo, Tordueles, Tórtoles, Torregalindo, Valcárceres (Los), Valle de Manzanedo, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Valles, Valluércanes, Vesgas (Las), Vilviestre de Muñó, Villadiego, Villaescusa la Sombría, Villafria de Burgos, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villalbilla de Villadiego, Villangómez, Villanueva de Carazo, Villanueva de Teba, Villanueva de Ubierna, Villarcayo, Villasideo, Villaverde del Monte, Villaverde-Peñahorada, Villayerno-Morquillas y Villoruebo.

Por lo que se refiere a los Recaudadores que todavía no han extendido los oportunos recibos que, por conceptos y pueblos, se relacionarán seguidamente, también se les conmina por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con la multa de 25 a 100 pesetas, según los casos, si en el mismo plazo de tercero día no se han extendido los recibos de que se trata, entregándolos en esta Administración.

#### Por rústica.

Agés, Anguix, Arlanzón, Bascuña, Belorado, Cardeñadizo, Ciruelos de Cervera, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La), Cuevas de Amaya, Fresneña, Fuentenebro, Gumiel de Hizán, Hornillos del Camino, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Mazuela, Medinilla, Marmellar

de arriba, Modúbar de la Emparedada, Nebreda, Olmillos de Muñó, Olmos de la Picaza, Pardilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanadueñas, Rábanos, Redecilla del Camino, Sandoval de la Reina, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cruz de la Salceda, Santovenia, Sedano, Sotopalacios, Tardajos, Tobes y Rahedo, Torregalindo, Urbel del Castillo, Valcárceres (Los), Valle de Manzanedo, Villahizán de Treviño, Villalbilla de Gumiel, Villanueva Rio-Ubierna, Villaverde-Peñahorada y Villayerno-Morquillas.

#### Por urbana.

Aguas Cándidas, Ameyugo, Anguix, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Barrios de Villadiego, Bentretea, Caleruega, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Coculina, Cuevas de Amaya, Fontioso, Fuentecen, Fuentenebro, Gallega (La), Gredilla la Polera, Gumiel de Hizán, Humada, Hurones, Madrigalejo del Monte, Mazuela, Medina de Pomar, Medinilla, Melgar de Fernamental, Molina de Ubierna, Moradillo de Roa, Olmillos de Muñó, Olmos de la Picaza, Oña, Oquillas, Páramo, Pedrosa del Príncipe, Peral de Arlanza, Pineda de la Sierra, Puras de Villafranca, Quintana del Pidío, Quintanadueñas, Quintanapalla, Retuerta, Revilla (La), Rubena, Salazar de Amaya, Salinillas de Bureba, San Pedro Samuel, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santibañez del Val, Santovenia, Sotopalacios, Tejada, Torregalindo, Villahoz, Villalba de Duero, Villamayor de los Montes, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Puerta, Villaquirán de la Puebla, Villaverde Peñahorada, Villaverde del Monte y Villegas.

Por industrial no se especifican los nombres de los pueblos que obran en poder de los Recaudadores porque como en general cada uno consta de pocos contribuyentes, la Administración tiene seguridad de que no ya en el plazo antes prefijado de tercero día sino a vuelta de correo estarán extendidos los oportunos recibos.

Lo que se notifica a los funcionarios de referencia a los efectos indicados y en evitación de los consiguientes perjuicios que se les parará sino cumplimentan tan importante servicio conforme se les ordena.

Burgos 4 de febrero de 1928.—El Administrador, Julián de Comings.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado con el número 101 de 1927 el asunto civil juicio ejecutivo promovido por D. José Miguel Oliván, de esta vecindad, y en su nombre y representación el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, contra D. Leopoldo Centeno Jiménez, de igual vecindad, sobre pago de 15.675'90 pesetas, importe del principal, gastos de protesto y recambio y 5.000 pesetas más para intereses y costas, habiéndose acordado, por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, para hacer pago al ejecutado, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Los derechos transmisibles que corresponden al ejecutado D. Leopoldo Centeno Jiménez en la sociedad mercantil de responsabilidad limitada «La Estañifera Española S. L.», constituida por escritura pública de 11 de diciembre de 1926 ante el Notario de esta ciudad don Crisanto Berlin e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia en el cuaderno provisional de Sociedades número 9, hoja número 297, folio 139, inscripción primera, cuyos derechos han sido valuados en la cantidad de 14.806'62 pesetas.

Para la subasta de dichos derechos se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de referidos derechos, sin cuyo requisito no se les admitirá postura.

Dado en Burgos a 6 de febrero de 1928. — Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Burgos.

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia municipal, se hace público por medio del presente que las condiciones fijadas al

efecto son las que se expresan a continuación:

1.<sup>a</sup> El sueldo que anualmente tiene asignado esta plaza es el de 2.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> El cargo se proveerá previa oposición y el nombrado prestará sus servicios en la Casa de Socorro.

3.<sup>a</sup> Los solicitantes acreditarán hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.<sup>a</sup> Justificarán haber observado buena conducta.

5.<sup>a</sup> Los concursantes no excederán de cuarenta y cinco años de edad.

6.<sup>a</sup> Las oposiciones constarán de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, dando principio a las cuatro de la tarde del día 14 del próximo mes de mayo en la Casa Consistorial.

*El primer ejercicio:* Consistirá en la contestación oral de tres temas; sacados a la suerte por cada opositor, durante el plazo de cuarenta minutos, pudiendo prorrogarse este plazo por otros quince más, a petición del opositor.

Para realizar este ejercicio se distribuirán los temas del cuestionario en tres bolsas de la manera siguiente: primera bolsa, los temas de la primera parte; segunda bolsa, los temas de la segunda parte, y en la tercera bolsa los de la tercera parte.

Los temas dichos por un opositor quedarán excluidos del sorteo para los restantes opositores que actúen en el mismo día, y no se excluirán para los que actúen en el siguiente.

*El segundo ejercicio:* Será práctico y se hará del siguiente modo: El día mismo en que se verifique, y constituido el Tribunal que ha de juzgarle en uno de los Hospitales de esta capital, se insacularán tantas bolas como enfermos reciban asistencia en él.

Cada opositor, y por el orden como haya actuado en el primer ejercicio, sacará una bola y procederá acto seguido al examen del enfermo que le hubiere correspondido, para cuyo examen se le conceden quince minutos.

Después, ante el Tribunal y los demás opositores hará públicamente y de palabra la historia clínica de dicho enfermo, debiendo advertir que si éste padeciese alguna enfermedad para cuya curación fuese necesaria una operación quirúrgica u obstétrica, deberá el opositor manifestarlo así, indicando a continua-

ción cuál cree la más indicada y modo de practicarla.

En la exposición de la historia clínica no podrá emplear más de treinta minutos.

7.<sup>a</sup> La conceptualización de los opositores se hará por ejercicios, siendo estos eliminatorios para los que no reúnan un número mínimo de veinticinco puntos, computándose los que excedan de este número para la clasificación por orden de su aprobación.

8.<sup>a</sup> Al terminar las oposiciones se formará una lista, adjudicándose la plaza al opositor que haya obtenido mayor puntuación total, y por lo que respecta a los demás opositores aprobados, se les expedirá el oportuno certificado para los efectos a que pudiera dar lugar.

9.<sup>a</sup> El cuestionario que servirá para las oposiciones estará a disposición de los señores opositores en las oficinas de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

10. Será obligación del agraciado pertenecer al Montepío de Empleados municipales y prestar los servicios de su cargo en las condiciones que el Ayuntamiento disponga.

11. El plazo para la presentación de instancias terminará a las doce horas del día 7 del indicado mayo.

Burgos 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde-Presidente, R. Amézaga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, D. Dancausa.

\* \*

**PROGRAMA**

**que ha de servir para las oposiciones a Médico de la Beneficencia municipal.**

*Primera parte.*

Tema 1.º

Edema y espasmo glótico.—Diagnóstico diferencial.—Indicaciones y examen crítico de la intubación y traqueotomía.

Tema 2.º

Bronquitis y traqueobronquitis.—División topográfica de las bronquitis y exámen clínico de la expectoración.—Tratamiento de las diversas bronquitis.

Tema 3.º

Pneumonías.—Su clasificación.—Complicaciones.—Tratamiento.

Tema 4.º

Broncopneumonías.—Diagnóstico diferencial entre la neumonía, pleuresía y pleurodinia aguda.

Tema 5.º

Tuberculosis pulmonar.—Signos

precoces de la tuberculosis y formas clínicas de la misma.

Tema 6.º

Profilaxis y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.—Examen crítico de los diversos medios terapéuticos empleados.

Tema 7.º

Pericarditis.—Miocarditis.—Arritmias en general.

Tema 8.º

Endocarditis.—Lesiones valvulares del corazón.

Tema 9.º

Asistolia.—Angina de pecho.

Tema 10.

Gastritis.—Úlcera simple del estómago.—Principios terapéuticos fundamentales.

Tema 11.

Cáncer del estómago.—Diagnóstico diferencial con la úlcera del mismo.

Tema 12.

Dilación gástrica.—Estrechez pilórica.—Castroneurosis.

Tema 13.

Hematemesis.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial con las hemorragias del aparato respiratorio.—Melena.

Tema 14.

Enteritis y enterocolitis.—Apendicitis.

Tema 15.

Oclusión intestinal.—Peritonitis.

Tema 16.

Cirrosis del hígado.—Variedades.

Tema 17.

Litiasis biliar.—Colico hepático.—Coleistitia.

Tema 18.

Nefritis aguda y crónica (Mal de Bright).

Tema 19.

Litiasis renal.—Cólico nefrítico.—Complicaciones.

Tema 20.

Hemorragia cerebral.—Diagnóstico diferencial con la congestión y la embolia.

Tema 21.

Meningitis, sus formas clínicas.—Tratamiento.

Tema 22.

Histerismo.—Corea.—Tratamiento.

Tema 23.

Epilepsias.—Diagnóstico diferencial con el histerismo.

Tema 24.

Reumatismo articular agudo o crónico.—Variedades y diferenciación de las mismas.—Gota.

Tema 25.

Diabetes sacarina.—Coma diabético.

Tema 26.

Avariosis.

Tema 27.

Fiebre tifoidea.—Infecciones tíficas.

Tema 28.

Gripp.—Coqueluche.—Parótidas.

Tema 29.

Difteria.—Etiología.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.

Tema 30.

Sarampión.—Escarlatina, y rubéola.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.—Vacuna,

Tema 31.

Viruela.—Varicela.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Profilaxis.—Vacuna.

Tema 32.

Meningitis cerebro-espinal epidémica.—Poliomielites aguda epidémica.

Tema 33.

Encefalitis letárgica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 34.

Tifus exantemático.—Fiebre de Malta.—Etiología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 35.

Tétanos.—Muermo.—Etiología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 36.

Rabia.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.

Tema 37.

Parasitismo animal.—Variedades.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 38.

Sueroterapia.—Vacunoterapia.—Opoterapia.

Tema 39.

Métodos seguidos en el Laboratorio para el diagnóstico médico.

Tema 40.

Aparatos e instrumentos auxiliares del clínico.—Descripción y modo de empleo.

*Segunda parte.*

Tema 1.º

Sepsia, asepsia y antisepsia.—Principales antisépticos.—Esterilización.—Idem de materiales.—Regiones operatorias y Cirujano.

Tema 2.º

Anestesia local.—Anestesia raquídea.—Anestesia epidural.—Sustancias empleadas.—Técnica.

Tema 3.º

Anestesia general por inhalación.

—Anestésicos empleados.—Accidentes que pueden presentarse por circunstancias inherentes al sujeto o por falta de técnica.—Tratamientos en los accidentes de la anestesia.

Tema 4.º

Contusión.—Sus grados.—Síntomas.—Tratamiento.—Heridas.—División.—Síntomas y tratamiento según su variedad.

Tema 5.º

Suturas en general.—Hemostasia.—Diversos modos de realizarla.—Drenajes.

Tema 6.º

Ligadura de la corárida externa y mamaria interna.

Tema 7.º

Ligadura de la facial.—Idem de la humeral.

Tema 8.º

Ligadura de la radial y cubital.

Tema 9.º

Ligadura de la femoral.

Tema 10.

Ligadura de la peplitea.—Tibial anterior y posterior.

Tema 11.

Fracturas en general.—Mecanismo de su producción.—Luxaciones.

Tema 12.

Fractura de la clavícula.—Fractura de costillas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 13.

Fracturas del húmero.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 14.

Fractura del cúbito y radio.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Fracturas de los huesos de la mano.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 15.

Fractura del fémur.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 16.

Fractura de la pierna y pie.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Fractura de la rótula.

Tema 17.

Luxación del hombro.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Luxación de la clavícula.

Tema 18.

Luxación del codo.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Luxación del pulgar.—Tratamiento.

Tema 19.

Luxación de la cadera.—Variedades.

des. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 20.

Luxación de la rodilla.—Variedades. — Síntomas. — Diagnóstico.— Tratamiento.—Luxación del pie.— Variedades.—Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento. — Luxación de la rotula.

Tema 21.

Amputación del brazo.—Procedimiento de elección.—Técnica operatoria.

Tema 22.

Amputación de antebrazo.—Procedimiento de elección.—Amputación antípica de la mano.—Técnica operatoria.

Tema 23.

Amputación del muslo.—Procedimiento de elección.—Técnica operatoria.

Tema 24.

Amputación de pierna.—Procedimiento de elección.—Técnica operatoria.—Amputación antípica del pie.—Técnica operatoria.

Tema 25.

Traumatismo y heridas del cráneo. — Síntomas. — Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 26.

Traumatismo y heridas del pecho. Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 27.

Traumatismo y heridas del abdomen. — Síntomas. — Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 28.

Hernia estrangulada.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29.

Quemaduras.—Sus grados.—Síntomas locales y generales de las quemaduras. — Diagnóstico.— Pronóstico.—Indicaciones terapéuticas. Quemaduras debidas a la electricidad industrial.

Tema 30.

Insolación.—Efectos locales del calor solar. — Síntomas. — Patogenia y teorías para explicar la muerte.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.

Tema 31.

Lesiones locales producidas por el frío.—Síntomas.—Diagnóstico.— Tratamiento. — Efectos generales producidos por el frío.—Síntomas. Muerte por el frío.—Sus causas.— Accidentes causados por el rayo.

Tercera parte.

Obstetricia, pedología, envenenamientos y psiquiatría.

Tema 1.º

Inspección, palpación, auscultación y tacto en la mujer embarazada.—Signos que proporcionan estos diversos procedimientos y su valor diagnóstico.

Tema 2.º

Asepsia y antisepsia obstrélicas. Su valor relativo. — Precauciones antisépticas correspondientes al tocólogo y a la parturiente.

Tema 3.º

Parto normal. — Sus períodos y mecanismo.—Presentaciones y posiciones.

Tema 4.º

Presentación de vértice.—Diagnóstico durante el embarazo y en el acto del parto.—Posiciones en esta presentación.—Anomalías que pueden presentarse.—Papel del tocólogo en todos los casos.

Tema 5.º

Presentación de cara.—Sus variedades. — Diagnóstico.—Pronóstico.—Asistencia a este parto.

Tema 6.º

Presentación de nalgas.—Sus variedades.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Su asistencia.

Tema 7.º

Presentación del tronco. — Sus variedades.—Diagnóstico.—Pronóstico. — Como deben ser asistidos estos partos.

Tema 8.º

Alumbramiento.—Medios de favorecer la expulsión de la placenta. Accidentes que pueden sobrevenir del alumbramiento.—Extracción artificial de las secundinas.

Tema 9.º

Placenta previa. — Variedades. — Diagnóstico.—Conducta del tocólogo antes y después del parto.

Tema 10.

Cuidados que requiere el niño recién nacido.—Muerte aparente y sus tratamientos. — Oftalmia purulenta.

Tema 11.

Aborto.—Variedades.—Síntomas. Diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento.

Tema 12.

Parto prematuro espontáneo. — Sus causas y modo de evitarle.—Parto prematuro provocado.—Sus indicaciones y modo de llevarle a cabo.

Tema 13.

Versión.—Indicaciones y diversos modos de practicarlas, según la variedad de presentación y posición.

Tema 14.

Envenenamientos.—Clasificación de los venenos.—Tratamiento general y sintomático.

Tema 15.

Envenenamientos agudos por el mercurio.—Idem por el fósforo.—Idem por el arsénico.—Idem por el plomo.—Tratamiento de cada uno.

Tema 16.

Envenenamiento crónico por el arsénico. — Idem por el fósforo. — Idem por el plomo.—Su tratamiento.—Importancia social del envenenamiento por el plomo.—Enumeración de las medidas profilácticas a que obliga la legislación sanitaria.

Tema 17.

Intoxicaciones por los alcaloides y glucósidos. — Su tratamiento. — Intoxicaciones medicamentosas.

Tema 18.

Intoxicaciones alimenticias por alimentos vegetales.—Síntomas y tratamiento.—Por alimentos animales. Síntomas y tratamiento.

Tema 19.

Intoxicaciones por el alcohol, el opio y la cocaína.—Tratamiento.—Su profilaxia desde el punto de vista social.

Tema 20.

Gastroenteritis y enteritis agudas de los niños lactantes.—Síntomas. Tratamiento.

Tema 21.

Atresia.—Raquitismo y enfermedad de Barlow.—Síntomas y tratamiento.

Tema 22.

Diatesis espasmofólica.—Sus formas.—Tetania, espasmo de la glotis y eclampsia.—Síntomas y tratamiento.

Tema 23.

Enajenación mental. — Clasificación.—Manías.—Síntomas y tratamiento.

Tema 24.

Melancolía. — Locura circular. — Locuras parciales.—Síntomas y tratamiento de estas formas de enajenación mental.

Tema 25.

Disposiciones legales referentes a los enajenados.—Informes médico-legales referentes a estos enfermos.

Junta vecinal de Lozares de Tobalina.

Con el fin de terminar las obras de construcción de una Escuela, se sacan a pública subasta el día 12 de febrero de 1928, a las diez de su mañana, bajo el tipo de mil ciento ochenta y ocho (1.188) pesetas.

En la subasta se observarán cuantas disposiciones vigentes existen, y el proyecto, así como el plie-

go de condiciones, se halla expuesto al público en la casa de concejo de esta villa.

Lozares de Tobalina 1.º de febrero de 1928 =El Presidente de la Junta vecinal, Francisco Martínez.

Juzgado municipal de Salas de los Infantes.

D. Simón Sáiz Pardo Martínez, Juez municipal de esta Ciudad,

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 para la provisión de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta Ciudad cuenta con 1600 habitantes.

Dado en Salas de los Infantes a 3 de febrero de 1928.—El Juez municipal, Simón Sáiz Pardo.—El Secretario habilitado, Pedro de las Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Se arrienda la casa-taberna de este municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Santa Cruz de Juarros 27 de enero de 1928.—El Alcalde, Pio Manrique. 2—2

A LOS AYUNTAMIENTOS Y ALCALDES,

para evitarles sanciones, les urge adquirir rótulos indicadores del nombre del pueblo, de chapa de hierro y pintados según las disposiciones reglamentarias.

Precio de cada rótulo:

Hasta 5 letras,	pesetas 10.
De 5 a 10 id.	id. 12.
De 10 a 16 id.	id. 15.
De 16 a 22 id.	id. 18.

Facturación y embalaje, el par, 1'50. ENTREGAS RÁPIDAS :: PORTES APARTE

ENCARGOS A

ANGEL Y JUSTO VELEZ

Carretera de Santander TALLER MECANICO — BURGOS.

Nota.—Sobre encargo se construyen toda clase de rótulos.